



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.729

Salta, martes 11 de junio de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8435 – Promulgada por Dcto. N° 8435 DEL 07/06/2024 – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.709 DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	8
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 252 del 6/6/2024 – M.E.y S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. ANA ANTONIA DEL CARMEN ACOSTA, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA MESA DE ENTRADAS. COORDINACIÓN DE ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.	8
N° 253 del 6/6/2024 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. ING. CARLOS GUSTAVO CORREA.	9
N° 254 del 6/6/2024 – M.E.y S.P. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. LAURA BEATRIZ BARRIOS.	10
N° 255 del 6/6/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. CARLOS ORLANDO GUTIERREZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	11
N° 256 del 6/6/2024 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. LIC. BEATRIZ MARIA ROJO LONA.	12
N° 257 del 06/06/2024 – C.ADM.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. SERGIO BENITO ROMERO, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CENTRALIZACIÓN Y PROCESO DE INFORMACIÓN RÉGIMEN PREVISIONAL Y OBRA SOCIAL. SUBSECRETARÍA DE SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS.	13
N° 258 del 6/6/2024 – C.ADM.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR.OSCAR RAMON VARGAS, EN CARÁCTER DE PERSONAL DE APOYO.	13
N° 259 del 6/6/2024 – M.E.y S.P. – RESCINDE CONTRATO. CONSULTOR INDIVIDUAL CR. MAURO VICENTE MAGGIO.	14
N° 260 del 6/6/2024 – M.Inf. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 225 D del 6/6/2024 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DELEGADA N° 195/2024. SRA. MARÍA EUGENIA CONDORI. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 226 D del 6/6/2024 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL CABO, SR. SERGIO ANTONIO MARTEARENA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 227 D del 6/6/2024 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL INGENIERO RAMÓN ALEJANDRO LLAVES.	18
N° 228 D del 6/6/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SEÑORA BEATRIZ JOSEFINA REBOLLEDO. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 229 D del 6/6/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BEATRIZ LUCILA PALAVECINO. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 230 D del 6/6/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FRANCISCA DÍAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 231 D del 6/6/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AIDA SOCORRO FIGUEROA. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 232 D del 6/6/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADIS MABEL ACOSTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 233 D del 6/6/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA ESTER GARCÍA. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 234 D del 6/6/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROSA BEATRIZ SUÁREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	24



N° 235 D del 6/6/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TERESA JESÚS COLQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 236 D del 6/6/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ERMELINDA PRIMITIVA BARBOZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 237 D del 6/6/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EGLI ROSA LÓPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 238 D del 6/6/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DORNA RINA CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 239 D del 6/6/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. HÉCTOR CARLOS USQUEDA. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
RESOLUCIONES	
N° 34 del 6/6/2024 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2024.	29
DISPOSICIONES	
N° 37 DEL 07/06/24 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – ESTABLE JORNAL BÁSICO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE PEÓN AYUDANTE DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN MES JUNIO DEL 2024	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 05/2024	32
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO – N° 104-0118-LPU24	32
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121-0117-LPU24	33
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 78/2024	34
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM 4190/24	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-204579/2019-0	35
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-238090/2023-0	35
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-279747/2023-0	36
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-32180/2024-0	36
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA – SRES. MARHEN LITHIUM S.A – EXPEDIENTE N° 302-195813/2023	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DARFE, GONZALO JOAQUIN EXP N° 238-70795/24 – MUNICIPIO LA MERCED	38
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ARUQUIPA VARGAS, BENITO EXP N° 238-70782/24 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO	39
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
DEL VALLE A – EXPEDIENTE N° 23653 – CAFAYATE	42
EL REJUNTE – EXPTE. N° EM I- 22844/2016 – GENERAL GÜEMES	42
AURELIA EXPTE. N° 777819	44
SENTENCIAS	

CORNEJO, MANUEL – CAUSA JUI N° 165005/21	44
SUCESORIOS	
GALARZA, PABLA FRANCISCA – EXPTE. N° EXC 2719/23 – CAFAYATE	46
CORBALAN, SEGUNDO ARISTODINO – EXPTE. N° OC1-8725/22 – SRN ORÁN	46
GUANCA JUAN JOSE – EXPTE. N° 768318/22	47
BURGOS HUGO RICARDO – EXPTE. N° EXP – 811700/23	47
INFANTES ALZUGARAY, CARLOS – EXPTE. N° EXP – 603731/17	48
CARRAL, CLETO FLORENCIO – EXPTE N° EXP 842755/24	48
SANCHEZ, MARTINA; PASTRANA, CESAR OSCAR – EXPTE. N° EXP – 829265/23	48
CANESSA, RUBÉN Y FERNÁNDEZ OROZCO, FELICIDAD – EXPTE. N° 853934/24 – SRN ORÁN	49
ARISMENDI, VENANCIA – EXPTE. N° 840316/23	49
SANCHEZ, SALBADOR – EXPTE. N° EXP 402.152/12	50
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO – EXPTE. N° 701.913/20	50
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO – EXPTE. N° 784291/22	52
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TORRES, SILVIA MILAGROS– EXPTE. N° 855514/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
RODRIGUEZ POLO, JESICA MARISOL – EXPTE. N° EXP– 856356/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
EDICTOS JUDICIALES	
GONZALEZ, ANGEL MAURICIO – EXPTE. N° 772277/22	54
AGUIRRE, ELSA VALENTINA Y OTROS C/ BANCO HIPOTECARIO S.A. Y OTROS – EXPTE N° CF-18903/22 – SAN SALVADOR DE JUJUY	54
LAURENCIA, FRANCISCO MATIAS – EXPTE. N° 845035/24	55
UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ HIDRO PERFORACIONES SRL – EXPTE. N° 4923/23	55
UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ ENTEMA SRL Y OTRO – EXPTE. N° 10452/23	55
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ ENTEMA SRL Y OTRO – EXPTE. N° 10459/23	56
UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ PASTRANA STRIZICH, HECTOR FERNANDO – EXPTE. N° FSA 3884/23	56
UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ ERVAS, LUIS RICARDO – EXPTE. N° FSA 4922/23	57
NUÑEZ, GUILLERMO BENJAMIN C/ VHR, RUBEN HECTOR Y OTRO – EXPTE. N° 600903/17	57
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MIELCEBA SAS	59
MITIGAR SAS	59
PUCARA DEL VALLE SAS	61

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOSPITAL VESPUCIO SA 62

AVISOS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA GALERIAS MARGALEF ICIF – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 63

DRILLING SERVICES SA – RECTIFICACIÓN DOMICILIO DE SEDE SOCIAL 64

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA 66

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SOCIEDAD BOLIVIANA CULTURAL Y DEPORTIVA – ORÁN 66

FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA 67

CLUB DEPORTIVO UNIÓN MADEREROS – GRAL. MOSCONI 67

SALTA POLO CLUB 68

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/6/2024 68



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

Exptes. 91-47.990/23, 91-47.901/23, 91-47.974/23,
91-47.900/23 y 90-31.877/23 – acumulados–

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.709 de creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Art. 2º.– La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia de la Provincia de Salta, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 3º.– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día siete del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Antonio Marocco**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Carlos Daniel Porcelo**, SECRETARIO INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE SENADORES

SALTA, 7 de Junio de 2024

DECRETO N° 342

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-47990/2023 – Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8435 , cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Mimessi – López Morillo

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048350

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Junio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 252

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-32854/24-0.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Ana Antonia del Carmen Acosta al cargo de Jefe de Programa Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada en el referido cargo mediante Decisión Administrativa N° 1926/16, renovada por última vez mediante Decisión Administrativa N° 24/23;

Que a fs. 06, el Subprograma Personal informó la situación de revista de la señora Acosta;

Que en este contexto, se pone de relieve que la renuncia es un acto unilateral por el cual el titular de un derecho abdica del mismo y que en este caso la misma se realiza por motivos personales;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de esta cartera ministerial ha tomado la intervención de su competencia, concluyendo que no se encuentran objeciones legales a lo solicitado por la señora Ana Antonia del Carmen Acosta;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°16/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 26 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la Sra. Ana Antonia del Carmen Acosta, DNI N° 12.725.460, al cargo de Jefe de Programa Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, reintegrándose a su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048318

SALTA, 6 de Junio de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 253

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de suplir tales necesidades, se gestiona la comisión de servicios del Ing. Carlos G. Correa, D.N.I. N° 16.000.912, agente de planta permanente del Ente Reaularador de Servicios Públicos, por poseer el perfil laboral suficiente para el caso;

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia gubernamental, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que en ese marco, las autoridades competentes han prestado conformidad al presente trámite, resultando procedente la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar Ley N° 8274 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del Ing. **CARLOS GUSTAVO CORREA, D.N.I. N° 16.000.912**, personal de planta permanente del Ente Regulador de Servicios Públicos, a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 26 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048319

SALTA, 6 de Junio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 254
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0030052-90012/2024

VISTO la solicitud de comisión de servicios efectuada por la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, emanada por el titular del organismo de revista del agente, para el cumplimiento de una misión especial en otra repartición gubernamental;

Que en ese marco, atendiendo a las necesidades de servicios existentes en el organismo de referencia, resulta procedente hacer lugar a lo peticionado por la autoridad competente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, el Decreto N° 13/19 y artículo 1° inciso D) Resolución N° 16/21 de Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios, en la Subsecretaría del Registro del

Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, de la Sra. **LAURA BEATRIZ BARRIOS, D.N.I. N° 29.334.487**, personal de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con vigencia a partir del 13 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 o mientras dure las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Villada

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048320

SALTA, 6 de Junio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 255
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-2748/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Carlos Orlando Gutiérrez, para desempeñarse en el Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Angel Miguel Peloc, aceptada por Resolución Delegada N° 57/24 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **CARLOS ORLANDO GUTIERREZ, D.N.I. N° 31.870.592**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2024, en el cargo 47, Decreto N° 1.034/94, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 5, para desempeñarse como chofer en el Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción:

081007001400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048321

SALTA, 6 de Junio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 256
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 321–51566/2023–0

VISTO la solicitud de Comisión de Servicios, para prestar servicios en el ámbito del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se gestiona la Comisión de Servicios de la Lic. BEATRIZ MARIA ROJO LONA, D.N.I. N° 26.899.42, quien reviste como agente de planta permanente de la Dirección General de Organización, en el Cargo Técnico Intermedio, N° de Orden 12, Agrupamiento T, Subgrupo 2, Conforme Dcto. 447/16, a la dependencia solicitante;

Que las comisiones de servicio y las afectaciones son instrumentos excepcionales y temporales que permiten a los agentes de planta permanente, con o sin Función Jerárquica respectivamente, prestar servicios en organismos distintos de aquellos en los que tienen su cargo, estando sujetas a la continuidad de las razones que motivan su requerimiento, o el plazo establecido;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado, habiendo intervenido previamente las autoridades correspondientes;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8171 y su similar Ley N° 8274, el artículo 85 del Decreto N° 4118/97 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Comisión de Servicio, de la Lic. BEATRIZ MARIA ROJO LONA, D.N.I. 26.889.421, quien revista como agente de planta permanente de la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, al Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024 o mientras persistan las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°. El presente Acto Administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048322

SALTA, 6 de Junio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 257
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente 83-43546/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Sergio Benito Romero, al cargo de Jefe de Programa Centralización y Proceso de Información Régimen Previsional y Obra Social dependiente de la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado mediante Decisión Administrativa N° 11/23;

Que, los organismos competentes han tomado debida intervención;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, con arreglo en lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo dispuesto por los Decretos N° 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 8 de marzo de 2024, la renuncia presentada por el Sr. SERGIO BENITO ROMERO, DNI N° 26.907.205, al cargo de Jefe de Programa Centralización y Proceso de Información Régimen Previsional y Obra Social dependiente de la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048323

SALTA, 6 de Junio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 258

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 262-88.937/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Oscar Ramón Vargas, a su designación en carácter de Personal de Apoyo – Nivel 05 en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado mediante Decisión Administrativa N° 35/24;

Que los organismos competentes han tomado debida intervención;

Que, en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, con encuadre en lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada, a partir del 29 de abril de 2024, la renuncia presentada por el Sr. OSCAR RAMON VARGAS, DNI N° 13.040.977, a su designación en carácter de Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048324

SALTA, 6 de Junio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 259

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-13646/2024-2.

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Mauro Vicente Maggio, DNI N° 35.044.461, al contrato suscripto como consultor individual integrante del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora del Programa, informa su aceptación a la renuncia presentada por el consultor Cr. Mauro Vicente Maggio, a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 121/2024 a partir del 15/04/2024;

Que a fs. 11 toma conocimiento el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante Nota CSC/CAR-609/2024;

Que la Asesora Jurídica del Programa ha emitido dictamen legal indicando que la cláusula 17 del contrato establece que: *"Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se üe aviso con quince días de anticipación por medio escrito. En este evento se procederá a finiquitar ja relación y al*

pago por los seivicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el contratante informará al Banco la finalización del contrato”, entendiendo que se cumplimentan los requisitos legales aplicables;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8171 y su modificatoria Ley N° 8274, y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido, a partir de la fecha 15/04/2024, el contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 121/2024, suscripto entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el consultor individual Cr. Mauro Vicente Maggio, DNI N° 35.044.461, en razón de su renuncia.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048325

SALTA, 6 de Junio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 260
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraestructura resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Instituto Provincial de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, y las personas detalladas en el Anexo, que forma parte de la presente, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio

vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048326

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 225 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 88.473/2024 – código 234.

VISTO la Resolución Delegada N° 195/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acepta con vigencia al 11 de agosto del 2023, la renuncia presentada por la Sra. María Eugenia Condori, D.N.I. N° 16.182.903, al cargo de Técnico Intermedio, Agrupamiento T, Subgrupo 3, Función Jerárquica IV, dependiente del Departamento Despacho, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio;

Que el Programa Recurso Humanos de esta Cartera de Estado solicita se rectifique dicho instrumento legal, dejando establecido que la aceptación de la renuncia de la Sra. Condori es en el cargo de Jefe del Centro de Inclusión Casita Feliz (Interina) – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 137, con retención del cargo Administrativo Intermedio – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII – N° de Orden 139, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que, atento a que el Artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Delegada N° 195/2024, dejando establecido que la aceptación de la renuncia de la Sra. María Eugenia Condori, D.N.I. N° 16.182.903. es en el cargo de Jefe del Centro de Inclusión Casita Feliz (Interina) – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 137, con retención del cargo Administrativo Intermedio – Subgrupo 2 – Función

Jerárquica VII – N° de Orden 139, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048328

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 226 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-55/2.024-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Antonio Martearena, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a raíz de la nota presentada por el mencionado agente, quien presta servicios en el Grupo Investigativo UR-1 de la Policía de la Provincia de Salta, mediante la cual solicita la renuncia de la Institución (fs. 01);

Que a fs. 06, la Dirección de Investigaciones Administrativas (DGRH) de la Policía de la Provincia informa que el Cabo Sergio Antonio Martearena no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 08 interviene la Asesoría Letrada de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado, sugiriendo que el Jefe de Policía de la Provincia, dicte el acto administrativo proponiendo la renuncia, vía Jerárquica, al Ministro de Seguridad y Justicia;

Que a fs. 09/10, el Jefe de Policía de la Provincia de Salta, dictó Resolución N° 4.755/2.023 mediante la cual se resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia requerido por el Cabo Sergio Antonio Martearena;

Que obra Declaración Jurada mediante la cual el Cabo Martearena expresa que no son sus deseos realizarse Examen Médico de Egreso, (Decreto N° 1.901/2.009), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, sobre cerrado con credencial policial, certificado de libre deuda de la Sección Equipamiento Policial y del Instituto Provincial de Salud Salta (fs. 12 al 15);

Que a fs. 19 la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia de Salta, informa que el agente renuncia a las Licencias reglamentarias y Compensatorias 2.022 y 2.023;

Que a fs. 25 interviene la Sección Liquidación de Sueldos informando que se procedió a grabar la baja de haberes en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos, a partir del 05 de febrero de 2.024;

Que por lo expuesto y atento a lo expresado en el Dictamen N° 1.475/2.023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, y sin

objeciones que formular al pedido de autos, corresponde aceptar la renuncia formulada por el Cabo de la Policía de la Provincia de Salta el señor Sergio Antonio Martearena, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, señor Sergio Antonio Martearena, D.N.I. N° 37.722.717, Legajo Personal N°23.408, Clase 1.993, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, con vigencia al 05 de febrero de 2.024, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 –Decreto Nacional N° 1.338/1.996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1.997 (artículo 6°) Decreto N° 1.901/2.009].

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048329

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 227 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140295-76448/2024-1

VISTO la renuncia presentada por el ingeniero Ramón Alejandro Llaves, DNI N° 28.259.878, personal civil de Planta Permanente del Sistema de Emergencia 9-1-1, dependiente de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 113 el ingeniero Llaves eleva nota presentando su renuncia como personal civil encargado de Telecomunicaciones área TIC del Sistema de Emergencia 9-1-1, y lo sea a partir del 25 de abril de 2024, aclarando asimismo que no se realizará el examen preocupacional de baja deslindando a la Institución de cualquier responsabilidad;

Que por Decreto N° 756/2011 se dispone con vigencia desde el 1° de enero de 2012, el ingreso a la planta permanente de la Administración Pública Provincial, del ingeniero Llaves;

Que a fs. 124 Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, informa situación de revista, conforme antecedentes administrativos que surgen de su legajo personal, resaltando que el agente presenta nota de renuncia el 24 de abril del año 2024 y que asimismo no registra sumario administrativo;

Que el artículo 144°, incisos 02) y 07) de la Constitución Provincial establece: "El Gobernador, o su reemplazante legal, tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 2) Ejercer la potestad de dirigir toda la administración provincial. (...) 7) Nombra y remueve por si solo a los ministros, funcionarios y agentes de la Administración con sujeción a esta

Constitución y a las leyes; y con acuerdo del Senado, en los casos previstos por aquella. (...);

Que el acto jurídico unilateral de renuncia se halla encuadrado por la Ley de Procedimientos Administrativos en su Título III, Capítulo V, Sección Segunda, expresando en su artículo 83° que debe entenderse que existe renuncia “cuando el particular o administrado manifiesta expresamente su voluntad de no utilizar los derechos que el acto le acuerda, y lo notifica a la autoridad” disponiendo, asimismo, el artículo 84°, en su último párrafo, que “Una vez, Notificada la renuncia, ésta extingue de por sí el acto o el derecho al que se refiere, sin quedar supeditada a la aceptación de la autoridad. Produce efectos para el futuro”;

Que corresponde expedirse en primer lugar sobre si resulta necesario el dictado de un instrumento legal, atento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 de la Ley N° 5348 Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta. Respecto a este punto cabe concluir que si bien se podría interpretar con base a la literalidad de dicha norma que no es necesaria la aceptación de la renuncia para producir sus efectos extintivos, debe tenerse presente que la generalidad prevista por el citado artículo 84 se ve limitada por la formalidad establecida para los agentes públicos mediante el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 4955/2008, modificado por Decreto N° 1595/2012, que reza en su quinto párrafo "(...) Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos ministros, según corresponda (...); siendo por ello necesaria la aceptación formal de la renuncia del agente;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1598/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, resulta procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia presentada por el Ingeniero Ramón Alejandro Llaves, DNI N° 28.259.878, Personal Civil de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente de este Ministerio, a partir del 25 de abril de 2024;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Ramón Alejandro Llaves, DNI N° 28.259.878, Personal Civil de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 25 de abril de 2024, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048348

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 228 D
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-62040/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. BEATRIZ JOSEFINA REBOLLEDO al cargo de Servicios Generales Intermedio (Serena) -- División Servicios Generales - Departamento Economato perteneciente a la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 05/03/2020 la renuncia de la Sra. BEATRIZ JOSEFINA REBOLLEDO, D.N.I. N° 12.790.914, al N° de Orden 72 - Servicios Generales Intermedio (Serena) - División Servicios Generales - Departamento Economato - Escalafón 02 - Agrupamiento Servicios Generales - Función Jerárquica VII - Subgrupo 1, planta permanente turno noche, en la planta de cargos aprobada por Decreto N° 584/2009 perteneciente a la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6)

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048349

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 229 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-52342/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. BEATRIZ LUCILA PALAVECINO al cargo de Jefa de División planta permanente de la División Lavadero - Departamento Economato perteneciente a la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 14/02/2020 la renuncia de la **Sra. BEATRIZ LUCILA PALAVECINO, D.N.I. N° 12.690.481**, al cargo de Jefa de División planta permanente de la División Lavadero – Departamento Economato, N° de Orden 28, Escalafón 02, Agrupamiento Administrativo, Función Jerárquica VI – Subgrupo 1, turno alternancia, en la planta de cargos aprobada por Decreto N° 584/2009 perteneciente a la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048330

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 230 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-222023/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. FRANCISCA DÍAZ al cargo de Servicios Generales Intermedio (Serena) – División Servicios Generales – Departamento Economato perteneciente a la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/09/2019, la renuncia de la **Sra. FRANCISCA DÍAZ, D.N.I. N° 12.790.432**, al N° de Orden 68 – Servicios Generales Intermedio (Serena) –

División Servicios Generales – Departamento Economato – Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales – Función Jerárquica VII – Subgrupo 1, planta permanente turno noche, en la planta de cargos aprobada por Decreto N° 584/2009 perteneciente a la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048331

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 231 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-72520/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. AIDA SOCORRO FIGUEROA al cargo de Ordenanza – División Servicios Generales perteneciente a la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/03/2022 la renuncia de la Sra. AIDA SOCORRO FIGUEROA, D.N.I. N° 12.957.846, al N° de Orden 63 – Ordenanza – División Servicios Generales – Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, planta permanente turno mañana, en la planta de cargos aprobada por Decreto N° 584/2009 perteneciente a la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048332

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 232 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-217298/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GLADIS MABEL ACOSTA al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4510, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/09/2022 la renuncia de la Sra. **GLADIS MABEL ACOSTA, D.N.I. N° 16.092.939**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4510, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048333

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 233 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente Nro. 0120159-205044/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARTA ESTER GARCÍA al cargo de Ordenanza sin estabilidad perteneciente a la Escuela N° 4732, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/02/2022 la renuncia de la **Sra. MARTA ESTER GARCÍA, D.N.I. N° 14.488.572**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4732, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048334

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 234 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-1075/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ROSA BEATRIZ SUÁREZ al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4402, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/12/2.022 la renuncia de la **Sra. ROSA**

BEATRIZ SUÁREZ, D.N.I. N° 13.756.815, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4402, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048335

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 235 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-29817/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. TERESA JESÚS COLQUE al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4703, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/02/2023 la renuncia de la **Sra. TERESA JESÚS COLQUE, D.N.I. N° 16.000.561**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4703, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6):

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048336

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 236 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-13219/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ERMELINDA PRIMITIVA BARBOZA al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4620, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/01/2023 la renuncia de la Sra. ERMELINDA PRIMITIVA BARBOZA, D.N.I. N° 14.695.322, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4620, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048337

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 237 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-13242/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. EGLI ROSA LÓPEZ al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4563, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen

Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/12/2022 la renuncia de la **Sra. EGLI ROSA LÓPEZ, D.N.I. N° 13.929.456**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4563, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048338

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 238 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-223060/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. DORNA RINA CRUZ al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4229, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/10/2022 la renuncia de la **Sra. DORNA RINA CRUZ, D.N.I. N° 13.428.952**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4229, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no

realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048339

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 239 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-23972/2021-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. HÉCTOR CARLOS USQUEDA al cargo Jefe de División – Departamento Mantenimiento – División Conservación planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2020, la renuncia del Sr. HÉCTOR CARLOS USQUEDA, D.N.I. N° 7.636.181, al N° de Orden 95 – Jefe de División – Departamento Mantenimiento – División Conservación – Escalafón 02 – Técnico – Función Jerárquica VI – Subgrupo 1 – planta permanente, turno mañana, en la planta de cargos aprobada por Decreto N° 584/2009 perteneciente a la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 11/06/2024
OP N°: SA100048340

RESOLUCIONES

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 34
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-44872/2024.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 21/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de artículos de librería para la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Librería San Pablo S.R.L.” y “Hersapel S.R.L.”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique el Renglón N° 1 a la firma “Librería San Pablo S.R.L.” por menor precio y ajustarse su oferta a lo requerido en el pliego de condiciones respectivo, por la suma total de \$134.972,60; y los Renglones N° 2, 3 y 4 a “Hersapel S.R.L.” por ajustar su oferta a lo previsto en el pliego respectivo, por la suma total de \$305.043,00;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 1° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 21/2024, llevado adelante para la adquisición de artículos de librería para la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a las firmas "Librería San Pablo S.R.L." y "Hersapel S.R.L."

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

DISPOSICIONES

SALTA, 07 de Junio del 2024

DISPOSICIÓN N° 37

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. 255-107028/2024-0.

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; Resolución 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones; y Disposición 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DI-2024-535-APN-DNRYRT#MT, la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Nación, en fecha 07 de mayo del 2024, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10, homologó el acuerdo celebrado a los 23 días del mes de abril del 2024, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora; En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$ 2.606,00 (pesos dos mil seiscientos y seis con 00/100) por hora, correspondiente al mes de junio del 2024.

Que, por lo *supra* mencionado, se produce una variación del valor del Jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;*

Que conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8.072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el art. 5° apartado A) – Inciso 2) del Decreto N° 1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *“Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones”;*

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de

índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente; estableciéndose en los artículos 4 y 5 límites en jornales, el primero respecto a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones referidas en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072.

Que por Disposición 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución supra mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, en tal sentido, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de junio del 2024, a los fines de determinar los límites relativos a los montos previstos en los diferentes procedimientos de contratación por la Ley N° 8072, y sus pertinentes reglamentaciones;

Que el Programa Jurídico de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) y b) del artículo 5° de la Ley N° 8.072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE
LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de junio del 2024, es de \$20.848,00 (pesos veinte mil ochocientos cuarenta y ocho c/00 Ctvos.)

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 4.169.600,00 (pesos cuatro millones cientos sesenta y nueve mil seiscientos con 00/100) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 2) del Dcto. Reglamentario N°1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 781.800.000,00 (pesos setecientos ochenta y un millones ochocientos mil con 00/100), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48° - segundo párrafo del Decreto N°1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ 2.084.800,00 (pesos dos millones ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100), equivalente a 100 jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N°114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ 1.355.120,00 (pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil ciento veinte con 00/100), equivalente a los 65 jornales.

ARTÍCULO 3°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

Recibo sin cargo: 100013345
Fechas de publicación: 11/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114777

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: RESMAS Y ÚTILES VARIOS PARA CASA CENTRAL Y REGIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000.000,00 (pesos: tres millones novecientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-24142/2024-0.

Apertura: 28 de Junio de 2024 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: DVS España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **27-06-2024**, inclusive. Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013349
Fechas de publicación: 11/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114786

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0118-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: AQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS PARA EL PROGRAMA PROVINCIAL BANCO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030435-38167/2024-0.

Destino: Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Fecha de Apertura: 01/07/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013344
Fechas de publicación: 11/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114775

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0117-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0117 -LPU24 (Licitación Pública N° 121-0089-LPU24 Desierta) – ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-4426/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 24/06/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: s/c (sin cargo).

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013342
Fechas de publicación: 11/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114765

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 78/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 78/2024.

Expte. N°: 0140050-47422/2024-1.

Adquisición de: repuestos varios para móvil N° 70 Utilitario Peugeot Partner 1.4 Modelo 2011 Dominio KKA941, afectado a Alcaldía N° 2 - Tartagal, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 404/2024.

Disposición N° 696/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: AUTO TECH CAR SERVICE de IGNACIO AUGUSTO CAJAL, por un monto total de \$ 208.000,00 (pesos doscientos ocho mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013343
Fechas de publicación: 11/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114769

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPEDIENTE ADM N° 4190/24
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE MEDALLAS

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 24/06/2024, horas: 12:00, destinada a la adquisición de medallas, Expte. ADM 4190/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010151
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114752

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–204579/2019–0

Los Sres. Diez Nestor Alejandro DNI N° 17.581.906; Cornejo Riise Elisa DNI N° 34.066.081 y otros; y Rise Nestor DNI N° 17.582.140, en su carácter de titulares registrales de los Catastros N° 16.144, 16145 y 16146, respectivamente, del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 9873, 193, Suministros N° 714, (que posee empadronadas 14,2780 has. bajo riego), y Suministro N° 720 que posee empadronadas 18,4000 bajo riego), a favor de los Catastros mencionados asignándosele una superficie de: Catastro N° 16.144, una superficie bajo riego de 7,1434 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y una superficie de 9,2057 ha aguas a derivar del río Toro; Catastro N° 16.145, una superficie bajo riego de 5,9034 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y una superficie de 7,6076 ha aguas a derivar del río Toro; y Catastro N° 16.146 una superficie bajo riego de 1,2312 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y una superficie de 1,5867 ha aguas a derivar del río Toro.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Mayo de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020523
Fechas de publicación: 06/06/2024, 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024
Importe: \$ 22,605.00
OP N°: 100114596

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–238090/2023–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000060/2024 del día 15 de Mayo de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Las Arcas colindante a las Matrículas N° 2884 del Dpto. Cachi, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Junio de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020623
Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114783

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–279747/2023–0 – LA CANDELARIA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000037/2024 del día 04 de abril de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río El Ceibal/La Candelaria colindantes a la Matrícula N° 198, del Dpto. La Candelaria, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Mayo de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020601
Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114753

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–32180/2024–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000048/2024 del día 08 de Mayo de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Rosario en la zona de la cantera ITA entre las coordenadas Gauss Kruger (Posgar 07) Este 1.3549886.51; Norte 1.723.061.07 y Este

2.3549620.11 Norte 2.7232181.70 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Mayo de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020582
Fechas de publicación: 10/06/2024, 11/06/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114726

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE SALTA A SRES. MARHEN LITHIUM S.A. – EXPEDIENTE N° 302-195813/2023 ORIGINAL Y CDE. 1, 2, 3 Y 4

Expediente N° 302-195813/2023 Original y Cde. 1, 2, 3 y 4 – LITHIUM CORPORATION SA S/LA MINA TABARIOGRANDE EXPTE N° 18.983 PONE EN CONOCIMIENTO QUE HA DETECTADO LA INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR QUE NO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA. ACOMPAÑA COPIA DE PODER.

La Secretaría de Minería y Energía, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, hace saber que, en el Expte. Admin. N° 302-195813/2023 Original y Cde. 1, 2, 3 y 4, ha dictado la Resolución N° 025/24, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “SALTA, 5 de Abril de 2024... RESUELVE: **Artículo 1°:** DISPONER EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO de sanciones contra la empresa MARHEN LITHIUM S.A., la cual no ostenta habilitación para realizar actividad en la mina “TABARIOGRANDE” Expte. Judicial N.° 19.983, y por encontrarse incurso prima face en los incumplimientos previstos en el art. 243 inc. e) del Código de Minería y art. 8 del Anexo del Decreto N° 78/18. **Artículo 2°:** OTORGAR a MARHEN LITHIUM S.A. un plazo de 15 (quince) días hábiles desde su notificación para efectuar descargo y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. **Artículo 3°:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 6 de Junio de 2024.

Andrea Romina Sassarini, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013350

Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024

Sin cargo
OP N°: 100114789

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DARFE, GONZALO JOAQUIN –
EXPEDIENTE AMT N° 238-70795/24 – MUNICIPIO LA MERCED**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al DARFE, GONZALO JOAQUIN, DNI N° 33.264.962, lo resuelto por Resolución AMT N° 236/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a DARFE, GONZALO JOAQUIN, DNI N° 33.264.962, titular de la Licencia de REMIS N° 7 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a DARFE, GONZALO JOAQUIN, DNI N° 33.264.962, titular de la Licencia de REMIS N° 7 del Municipio La Merced, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.****

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Junio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010146
Fechas de publicación: 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024
Importe: \$ 23,661.00
OP N°: 100114698

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ARUQUIPA VARGAS, BENITO –
EXPEDIENTE AMT N°: 238-70782/24 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615, lo resuelto por Resolución AMT N° 221/24, que establece lo siguiente: **“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615. titular de la Licencia de REMIS N° 42 del Municipio CAMPO QUIJANO, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI N° 93.094.615. titular de la Licencia de REMIS N° 42 del Municipio CAMPO QUIJANO a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTICULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Junio de 2024.

Edición N° 21.729
Salta, martes 11 de junio de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00010145
Fechas de publicación: 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024
Importe: \$ 23,611.50
OP N°: 100114696



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

DEL VALLE A – EXPEDIENTE N° 23653 – CAFAYATE

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 73 del CPM (Ley N° 7.141/01), la publicación de la solicitud de concesión de la cantera de áridos denominada: DEL VALLE A, que tramita mediante Expediente N° 23.653, ubicada en el departamento de Cafayate, lugar río Lorohuasi, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger, Sistema Posgar/94

1) Y: 3.504.226,34	X: 7.116.160,25
2) Y: 3.503.943,41	X: 7.116.105,15
3) Y: 3.503.600,33	X: 7.116.020,79
4) Y: 3.503.296,92	X: 7.115.966,76
5) Y: 3.503.120,62	X: 7.115.943,81
6) Y: 3.503.071,48	X: 7.115.934,46
7) Y: 3.503.067,17	X: 7.115.981,61
8) Y: 3.503.113,57	X: 7.115.985,71
9) Y: 3.503.200,97	X: 7.116.003,02
10) Y: 3.503.253,25	X: 7.116.009,80
11) Y: 3.503.361,39	X: 7.116.031,06
12) Y: 3.503.491,62	X: 7.116.046,64
13) Y: 3.503.757,62	X: 7.116.112,91
14) Y: 3.503.922,94	X: 7.116.163,86
15) Y: 3.504.104,12	X: 7.116.200,84
16) Y: 3 504.204,33	X: 7.116.225,95

La superficie de la cantera es de 6 hectáreas 2.919 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces por espacio de 15 días hábiles.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00020599
Fechas de publicación: 11/06/2024, 18/06/2024, 25/06/2024
Importe: \$ 6.930.00
OP N°: 100114749

EL REJUNTE – EXPEDIENTE N° EMI-22844/2016 – GRAL. GÜEMES

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Primera Instancia de Minas, en el marco del Expediente N° EMI-22844/2016 – Mina El Rejunte, ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de hacer saber, a los efectos de lo dispuesto por los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que el señor Juan Carlos Guerrero, DNI 26.701.045 ha solicitado la



petición de mensura de la mina de hierro denominada EL REJUNTE, ubicada en el departamento General Güemes, Paraje Unchime, Provincia de Salta, que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Superficie: 1079 Has. 9094 m2

Los vértices de los polígonos resultantes son:

1) Y: 3.618.900,00	X: 7.273.800,00
2) Y: 3.618.900,00	X: 7.272.600,00
3) Y: 3.618.300,00	X: 7.272.600,00
4) Y: 3.618.300,00	X: 7.271.667,36
5) Y: 3.618.113,46	X: 7.271.669,35
6) Y: 3.617.940,48	X: 7.271.951,92
7) Y: 3.617.428,26	X: 7.271.639,47
8) Y: 3.616.907,54	X: 7.272.493,13
9) Y: 3.616.283,37	X: 7.272.112,44
10) Y: 3.616.289,39	X: 7.272.841,49
11) Y: 3.615.889,43	X: 7.272.844,79
12) Y: 3.615.879,13	X: 7.271.644,83
13) Y: 3.616.279,48	X: 7.271.641,53
14) Y: 3.615.621,83	X: 7.271.240,36
15) Y: 3.615.800,00	X: 7.270.948,27
16) Y: 3.615.800,00	X: 7.268.249,17
17) Y: 3.614.084,18	X: 7.268.249,17
18) Y: 3.614.084,18	X: 7.270.800,00
19) Y: 3.615.300,00	X: 7.270.800,00
20) Y: 3.615.300,00	X: 7.273.800,00

Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrículas Nros. 14028 de propiedad de Castaños Roque, Norberto Javier; 7464 de propiedad de Martínez Medina, Analía Edith; 8478 de propiedad de Abraham, Esther Luisa, Abraham, Eduardo, Costa Cardone, José Rosario, Nallar, Silvia Rosana, Nallar, Carlos Alberto, Sueldo Caubet, Martín Miguel, Ruiz de los Llanos, María Valeria, Valle, José Luis; 172 de propiedad Castaños Roque, Norberto Javier; 1262 de propiedad de Santos, Mauricio y Alancay, Catalino Apolinario y 8739 de propiedad de Rotman de Argentina Agroquímica SRL, todas del Dpto. General Guemes, Provincia de Salta.

Minas Colindantes: Patricia-Expte. 3173; La Cascada-Expte.16402; Rogelio-Expte. 64208; José Luis-Expte. 7058; Felicitas I-Expte. 22232; Don Guillermo I-Expte. 22098.

La presente citación es a los efectos de que dentro de quince (15) días de la última publicación se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición.

SALTA, de de 2024.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020512
Fechas de publicación: 11/06/2024, 19/06/2024
Importe: \$ 9,405.00

AURELIA – EXPEDIENTE N° 777.819

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 73 del Código de Procedimientos Mineros, Ley N° 7141/01, que HANTARA S.A, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada: “AURELIA”, que tramita mediante expediente N° 777.819, ubicada en el departamento de Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger

	X	Y
P1	3400549	7307728
P2	3400679	7307654
P3	3400531	7307393
P4	3400401	7307467

La superficie de la cantera es de 4,4882 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00020274
Fechas de publicación: 22/05/2024, 30/05/2024, 11/06/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100114161

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI – VOCALÍA N° 3 CORNEJO MANUEL – CAUSA JUI N° 165005/21

El Vocal N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 26/07/2023 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 26 de Julio de 2023.

____AUTOS Y VISTA: Esta causa caratulada “CORNEJO, MANUEL POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO, PECULADO (CUATRO HECHOS) Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO TODO EN CONCURSO REAL – MÉNDEZ, CARMEN ROSA POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO Y PECULADO EN CONCURSO EN PERJUICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO – DEN. FOLLONI, CARLOS.- A.V. N° 35/20 Y 5/20 DE LA DDE – LEGAJO DE INVESTIGACIÓN N° 17/20” Expte. JUI N° 165005/21 (Averiguación

Preliminar N° 35/20 y 05/20 de la D.D.E., Legajo de Investigación N° 17/20); y RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLA:_____I) Rechazando el planteo de NULIDAD ABSOLUTA PARCIAL del REQUERIMIENTO DE JUICIO de fecha 25/11/2020, efectuado por los abogados defensores de los imputados, por las razones expuestas en detalle en los considerandos._____II) Rechazando el planteo efectuado por los abogados defensores de los imputados, de NULIDAD ABSOLUTA TOTAL DEL PROCEDIMIENTO vinculado al secuestro de los bienes detallados en el acta de fecha 02/07/2020 (fs. 142/147 L.I.), por las razones expuestas en detalle en los considerandos._____III) CONDENANDO a MANUEL CORNEJO, DNI N° 21.633.471 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de seis (6) años de prisión e inhabilitación absoluta perpetua, accesorias de ley y costas, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de peculado (3 hechos) e incumplimiento de los deberes de funcionario público, en concurso real, previstos y sancionados por los artículos 261, 248, y conforme con los artículos 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41, todos del Código Penal, MANTENIENDO la libertad del condenado, hasta que la presente se encuentre firme (art. 1° inc. “d”, “e”, 179, 386, 539 y c.c. del C.P.P.) y en mérito de ello, manteniendo la vigencia de las medidas de coerción dictadas en autos con fecha 23 de octubre de 2020 (fs. 199/206), e intimando a los abogados defensores doctores Teseyra y Estrada a que presten caución suficiente en forma inmediata, al haber asumido la nueva representación procesal del condenado. Ello bajo los alcances, prevenciones y apercibimientos fijados y conforme considerandos._____IV) ABSOLVIENDO a MANUEL CORNEJO, DNI N° 21.633.471 de las demás condiciones personales obrantes en autos, por el delito de PECULADO (1 hecho, art. 261 C.P.), por el que viniera requerido, en los términos del artículo 1° inciso “f” y 484 del Código Procesal Penal (por aplicación del principio in dubio pro reo), por las razones expuestas en detalle en los considerandos._____V) ABSOLVIENDO a MANUEL CORNEJO, DNI N° 21.633.471 de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de enriquecimiento ilícito (art. 268 del Código Penal), y en virtud de lo normado por los artículos 469 y 482 segundo párrafo del Código Procesal Penal, al mediar retiro de la acusación de la querrela, por las razones expuestas en detalle en los considerandos._____VI) CONDENANDO a_____VII) IMPONIENDO a_____VIII) ORDENANDO que por Secretaría se practique oportunamente el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal._____IX) ORDENANDO...._____X) ORDENANDO_____XI) DISPONIENDO_____XII) DISPONIENDO..._____XIII) ORDENANDO que_____XIV) ORDENANDO que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA”.

____Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Florencia Román Secretaria.

Asimismo la sentencia fue confirmada por la Sala II del Tribunal de Impugnación en fecha 21/03/2024, conforme lo siguiente: “Salta, 21 de marzo de 2024._____VISTO estos autos caratulados “CORNEJO, MANUEL POR INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO, PECULADO y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, EN CONCURSO REAL; y MÉNDEZ, CARMEN ROSA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO y PECULADO, EN CONCURSO REAL” provenientes del Tribunal de Juicio Sala VI del Distrito Judicial del Centro, causa JUI-165.005/ 21 de la Sala II del Tribunal de Impugnación y,_____CONSIDERANDO: La Vocal 2 María Edith Rodríguez, dijo____1) Que..._____RESUELVE:____I.- NO HACER LUGAR a los recursos de casación interpuestos por las defensas técnicas de los acusados a fojas 2260/2291 y a fojas 2292/2299, y CONFIRMAR la sentencia condenatoria del Tribunal de grado, en todo lo que fue objeto de impugnación, MODIFICANDO, solamente, el motivo de la absolución del Sr. Manuel Cornejo dispuesta por el Tribunal de Juicio en virtud del retiro de

la acusación particular de la Querrela por el delito de “enriquecimiento ilícito”, la que debe tenerse como lisa y llana.____II.- ORDENAR que bajen los autos al Tribunal de Juicio para que haga efectiva la inmediata detención del Sr. Manuel Cornejo conforme a lo dispuesto en el Punto 27 de los considerandos (CJS, Tomo 169:201; 216:533), y una vez cumplida, se comunique a este Tribunal._____III.- REGÍSTRESE, protocolícese, notifíquese y oportunamente, bajen los autos al Juzgado de origen. Fdo.: Dr. Guillermo Adriano Polliotto, Juez – Dra. María Edith Rodríguez, Jueza – Dra. María Soledad Andurell, Secretaria.

DATOS PERSONALES: MANUEL CORNEJO, argentino, D.N.I. N° 21.633.471, nacido el 12/10/1970 en Salta capital, hijo de Manuel Cornejo Torino y de Amalia Jovanovics.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 21 de Marzo de 2030.

Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013341
Fechas de publicación: 11/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114758

SUCESORIOS

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia y de Garantías – Distrito Judicial del Centro Cafayate, Provincia de Salta Secretaria Actuante, en los autos caratulados: “**GALARZA, PABLA FRANCISCA S/SUCESORIO EXPEDIENTE EXC N° 2719/23**”, cita y emplaza a todos los que se consideren, con derecho ya sea como herederos o acreedores, de la causante Pabla Francisca Galarza DNI N° 6.463.396 fallecida en fecha 11/04/2023, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, (art. 2340 CCC). Fdo.: Dra. María Virginia Toranzos, Jueza: Secretaria Actuante.

CAFAYATE, de Abril de 2024.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020610
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114763

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar en los autos caratulados: “**CORBALAN, SEGUNDO ARISTODINO (CAUSANTE), EXPTE. N° OC1 – 8725/22**”, ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la

publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Mayo de 2024.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020608
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114761

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"GUANCA JUAN JOSE S/SUCESORIO, EXPTE. N° 768318/22"** ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisca Gutierrez DNI N° 3.165.913, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA 5 de Junio de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013339
Fechas de publicación: 11/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114742

En los autos caratulados: **"BURGOS HUGO RICARDO – POR SUCESORIO, EXP – 811700/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Hugo Ricardo Burgos, DNI N° 3.891.669, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020404
Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024
Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100114740

En los autos caratulados **"INFANTES ALZUGARAY, CARLOS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP -603731/17"** del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación, a cargo de la Dra. Jaqueline San Miguel de Murga- Jueza Dra. Sara Alsina Garrido se dispone a ordenar la publicación edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723,CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer(cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Junio del 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020588
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114737

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"CARRAL, CLETO FLORENCIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 842.755/24"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Cleto Florencio Carral (L.E. 3.958.200) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Mayo de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100013338
Fechas de publicación: 11/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114736

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, MARTINA; PASTRANA, CESAR OSCAR POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 829265/23"**, de trámite por ante este

Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña Martina Sanchez (D.N.I. 9.492.632) y don Cesar Oscar Pastrana (D.N.I. 3.909.288) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Abril de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019518
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100114734

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N° 2, en los autos caratulados: **"CANESSA, RUBÉN Y FERNÁNDEZ OROZCO, FELICIDAD (CAUSANTES) - SUCESORIO, EXPTE. N.º 853.934/24"**, ORDENA SE CITE por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Rubén Canessa DNI N.º 4.708.302, fallecido en fecha 12/04/2021 y Felicidad Fernández Orozco DNI N.º 92.221.439, fallecida en fecha 11/02/2016, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Junio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00020398
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114733

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"ARISMENDI, VENANCIA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 840316/23"**, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Venancia Arismendi, D.N.I. N° 9.479.207, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Junio de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020581
Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114725

Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **“SANCHEZ, SALBADOR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 402.152/12”**; ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Salvador Sanchez, D.N.I N° 13.835.327, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Noviembre de 2023.

Dr. Pablo Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020557
Fechas de publicación: 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100114667

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 701.913/20

Tres Inmuebles Individuales dos en Villa Esmeralda uno en Villa San Jose Salta Capital
Remate: el 14 de junio de 2024.- horas 17:00 – en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta.- Nomenclaturas Catastrales según cedula Parcelaria: Matrícula N° 42.903 – Secc. L, Mz. 104, Parcela 29, Ext. Fte. 10m x Fdo. 35m, Superficie 350m². Sobre calle Miguel de Azcuenaga N° 2.145, Villa San José, departamento Capital, Salta. Base: \$ 8.129,11 – Se deja constancia de las deudas de Aguas del Norte \$ 2.816,46 – Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 29.509,06 – Gasnor SA \$ 4.649,60 – Edesa \$ 19.086,93. Todas las deudas sujetas a reajustes. Matrícula N° 38.996 – Secc. S, Mz. 619, Parcela 8, Ext. Fte. 13m x Fdo. 40m, Superficie 520m²., sobre calle C.T. Juárez de Villareal s/n esquina Pje. Brillante, barrio Villa Esmeralda, departamento Capital, Salta. Base: \$ 442,98 – Se deja constancia de las deudas de Aguas del Norte \$ 24.576,18 – Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 10.165,23 – Gasnor SA \$ 984,75 – Edesa sin servicio. Todas las deudas son sujetas a reajustes. Matrícula N° 38.997 – Secc. S, Mz. 619, Parcela 9, Ext. Fte. 20m x Fdo. 29,50m, Superficie 581m²., sobre calle C.T. Juárez de Villareal s/n esquina Pje. Brillante, barrio Villa Esmeralda, departamento Capital, Salta. Base: \$ 538,97 – Se deja constancia de las deudas de Aguas del Norte \$ 4.983,24 – Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 13.588,91 – Gasnor SA sin servicio – Edesa

sin servicio. Todas las deudas son sujetas a reajustes. Descripción del Inmueble: Matrícula N° 42.903: dicho inmueble se encuentra ubicado sobre calle Miguel de Azcuenaga N° 2.145, Villa San José. En base a datos por los vecinos, la misma se encuentra sin ocupantes hace más de 7 años, en ese mismo acto la Sra. Cristina del Valle Serapio y con llave en mano procede a abrir el inmueble, en el cual procedo a realizar la constatación del mismo. Posee frente con rejas altas de caño hueco con puerta de rejas de caño hueco, posee una cochera con techo de loza, posee un patio en la parte del frente con piso de mosaico, posee una habitación con ventana y la cocina hacia la calle con rejas. En el interior posee ampliación de galería con techo de chapa acanalada de cinc, con tirantes de hierro, posee una cocina comedor con mesada de granito, una bacha con mueble bajo mesada de madera, posee un patio que conduce a un baño completo, posee tres habitaciones y dos de las mismas poseen huecos para placar. Todas estas poseen piso de mosaico y techo de loza. En el fondo posee un comedor, una pequeña cocina dos habitaciones, todas estas con techo de loza y piso de mosaico. Hacia el costado posee un lavadero con pileta de cemento y un pequeño patio, posee un baño completo y su techo es de loza y piso de mosaico. Posee una habitación depósito con piso de mosaico y techo de chapa de cinc. Posee los servicios de luz eléctrica cortada, agua corriente, gas natural, cloaca. Su calle es asfaltada. Informe: Oficial de Justicia Oscar Armando Moyano. Matrícula N° 38.996: Dicho Inmueble se ubica en la calle C.T.J. de Villareal esquina Pje. Brillante. El mismo posee una construcción de dos habitaciones dormitorios de 4x4mts., un baño chico incompleto, un living comedor de 4x6mts., una cocina de 4x4mts. Toda la construcción posee piso de cemento cocido (contra piso) y paredes de ladrillones hueco sin revocar; en el living posee ventanales con rejas. Hacia el frente de la construcción, una galería techada con chapa de cinc de 12x4mts., todas las medidas son aproximadamente. Posee todos los servicios los cuales pasan por la vereda y los mismos están instalados en el inmueble, no posee gas natural en la propiedad; dicho inmueble se encuentra a la par del catastro N° 38997 el cual se encuentra sin delimitar. Su perímetro exterior se encuentra tapiado con bloque de cemento cocido y ladrillones, el ingreso hacia el mismo es a través de un portón de dos hojas de chapa. Informe: Oficial de Justicia Sr. Federico Gustavo Arias. Matrícula N° 38.997: Dicho Inmueble se ubica en la calle C.T.J. de Villareal esquina Pje. Brillante, no posee ninguna construcción, solo su perímetro exterior se encuentra tapiado con bloque de cemento cocido y ladrillones y el mismo se encuentra parquizado, posee todos los servicios los cuales pasan por la vereda; dicho inmueble está ubicado la par del catastro N° 38996, el cual se encuentra sin delimitar y su ingreso hacia el mismo es a través de un portón de dos hojas de chapa. Informe: Oficial de Justicia Sr. Federico Gustavo Arias. Forma de Pago: Señala 30% Dinero en efectivo en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A., a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Comisión Martillero 5% – Sellado 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ª instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "SERAPIO, CRISTINA DEL VALLE C/SERAPIO, MARIA ROSA; SERAPIO, GUILLERMO RAUL; SERAPIO, ANDRES ROQUE POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 701.913/20. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: (3) días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: martillero Olivares Fernando Marcelo. Tel. 154100583. SALTA, 30 de Mayo de 2024.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00020609
Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024
Importe: \$ 46,035.00
OP N°: 100114762

POR SERGIO EDUARDO ALONSO - JUICIO EXPEDIENTE N° 784291/22

Peugeot 208 Active 1.6 115 - Modelo Año 2019 - excelente estado 13000 km.
El día viernes 14 de junio de 2024, a horas 16:45, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en autos caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA DAVALOS, GRISELDA JANET CAROLINA; BORGHI, CARLOS ROBERTO; RAMAYO, FABIO ALEJANDRO; SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER POR EJECUCIÓN PRENDARIA". EXPTE. N° 784291/22.

Remataré: sin base y al contado, un automotor Dominio AD 698 KU, vehículo marca Peugeot, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 208 Active 1.6 115, Motor Marca Peugeot N° 10DG090102297, Chasis Marca Peugeot N° 936CLNFP0KB029304, Año 2019. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, excelente estado 13.000 km, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España 955, de esta ciudad. La Municipalidad de Cerillos informa que el automotor no se encuentra registrado en ese municipio. Condiciones de venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. **Nota**: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero Tel. 0387-4577863. Fdo. Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez; Dra. Natalia Montesana, Secretaria.

Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020604
Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024
Importe: \$ 9,603.00
OP N°: 100114756

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "TORRES, SILVIA MILAGROS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° 855514/24,

ordena la publicación de edicto, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER el estado de quiebra de SILVIA MILAGROS TORRES, DNI N° 40.824.616 con domicilio real en Pasaje La Viña N°727 (Villa Chartas) y procesal constituido en calle Pueyrredon N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) HACER SABER que en audiencia de fecha 29/05/2024 se posesionó en el cargo de Síndico Titular Categoría "B" el CPN ALEJANDRO DAVID LEVIN, con domicilio procesal en su estudio de Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos y domicilio electrónico N° 112100. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 30 de Mayo de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00010136
Fechas de publicación: 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100114681

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ POLO, JESICA MARISOL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. N° EXP – 856356/24**, ordena la publicación de edicto, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER el estado de quiebra a la Sra. Jesica Marisol Rodriguez Polo, DNI N° 36.229.268, con domicilio real declarado en Av. Salta n° 70, Barrio El Carmen de la Localidad de Rosario de Lerma y procesal constituido en Manzana 470B, casa 17, Barrio El Huaico II, de esta ciudad. 2) HACER SABER que en audiencia de fecha 30/05/2024 se posesionó en el cargo de Síndico Titular Categoría "B" la Sra. C.P.N. Aniela Lorena Miron, con domicilio procesal en su estudio profesional en manzana 604 D, lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta y domicilio electrónico n° 113891. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 30 de Mayo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010128
Fechas de publicación: 07/06/2024, 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100114663

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Inés Villa Nogues, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Romera María José en los autos caratulados "GONZALEZ, ANGEL MAURICIO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 772277/22", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en el término de 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación, formulen oposición a la solicitud de supresión de apellido paterno de González Ángel Mauricio. Publíquese, en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 13 de Mayo de 2024.

Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020607
Fechas de publicación: 11/06/2024, 11/07/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114760

Edicto de Notificación: Dr. Jenefes, Sergio Marcelo, Juez de la Suprema Corte de Justicia, Sala I, Vocalía N° 1, Presidente de Trámite en el Expte. CF-18903/2022 caratulado: "RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTO EN EL EXPTE. N° B-237865/2010 (Cámara en lo Civil y Comercial – Sala III – Vocalía 9) CUMPLIMIENTO DE CONTRATO/OBLIGACIÓN: AGUIRRE ELSA VALENTINA, MAIDANA DANIELA IRENE Y MAIDANA PATRICIA JESÚS C/BANCO HIPOTECARIO S.A, BIELLA SA Y OBRAS CIVILES SRL" (Exp. origen B-237865/2010)-, procede a notificar del siguiente DECRETO: "San Salvador de Jujuy. Atento a lo informado por secretaría, reanudase el trámite de autos. ...Téngase por presentado al Dr. Gustavo J. Jung, en nombre y representación de las Sras. ELSA VALENTINA AGUIRRE; DANIELA IRENE MAIDANA y PATRICIA JESUS MAIDANA, a mérito del poder obrante a fs. 7/9 del Expte. Ppal., por parte, por constituido domicilio legal y por deducido recurso de inconstitucionalidad. Del recurso deducido, córrase traslado por el término de QUINCE DÍAS al Dr. Abraham P. Llapur en representación del Banco Hipotecario SA; Obras Civiles SA y Biella SA (hoy Compañía Financiera de Créditos Hipotecarios SA), ampliando el plazo de dos días más para contestar a los dos últimos nombrados en razón de la distancia. Se le hace saber al Dr. Gustavo J. Jung que los edictos de traslado deberan ser publicados en un diario de difusión local, tres veces en un plazo de cinco días, en la provincia de Salta.... Firmado Electrónicamente, por Jenefes, Sergio Marcelo – Juez de la Suprema Corte de Justicia – Di Pietro, Mauro – Secretario de Primera Instancia el 07-05-2024"
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 Mayo 2024.

Dr. Mauro Di Pietro, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Factura de contado: 0011 – 00020606
Fechas de publicación: 11/06/2024, 13/06/2024, 18/06/2024
Importe: \$ 11,137.50
OP N°: 100114759

La Dra. María Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Mercedes María Pardo Gudiño, en el **EXPTE. N.º 845035/24**, caratulado: **"LAURENCI FRANCISCO MATÍAS POR ADOPCIÓN"**, hace saber que se ha iniciado juicio de Adopción por Integración del joven Santiago Nahuel Cruz, D.N.I. N.º 46.228.753, quien pretende agregarse el apellido "LAURENCI", a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al Cambio de Nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación.– (Art. 70 C.C.C.)
Publicación: publíquese en un Diario Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 28 de Mayo de 2024.

Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100013340
Fechas de publicación: 11/06/2024, 11/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100114750

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/HIDRO PERFORACIONES SRL S/EJECUTIVO, EXPTE. N° 4923/2023"**, cita y emplaza al demandado HIDRO PERFORACIONES SRL, CUIT N° 30-69071016-8, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, de de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00020598
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114748

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ENTEMA SRL Y MAK CONSTRUCCIÓN SRL S/EJECUTIVO, EXPTE. N° 10452/2023"**, cita y emplaza a las demandadas ENTEMA SRL, CUIT N° 30-71113584-3, MAK CONSTRUCCIÓN SRL, CUIT N° 30-70896043-4, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de

ejecución fiscal. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, de de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020596
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114746

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa , en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ENTEMA SRL Y MAK CONSTRUCCION SRL UTE S/EJECUTIVO, EXPTE. N° 10459/2023**, cita y emplaza a las demandadas ENTEMA SRL, CUIT N° 30-71113584-3, MAK CONSTRUCCIÓN SRL, CUIT N° 30-70896043-4, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Fdo: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, de de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020595
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114745

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/PASTRANA STRIZICH HECTOR FERNANDO S/EJECUTIVO, EXPTE. N° FSA 3884/2023"**, cita y emplaza al demandado Pastrana Strizich Hector Fernando, CUIT N° 20-17791348-1, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, mediante edictos que deberán publicarse por un (1) día, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, primero y segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, de de 2024.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020594
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114744

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ERVAS LUIS RICARDO S/EJECUTIVO, EXPTE. N° FSA 4922/2023"**, cita y emplaza al demandado Ervas Luis Ricardo, CUIT N° 20-17074880-9, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, mediante edictos que deberán publicarse por un (1) día, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, primero y segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal.
SALTA, de de 2024.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020593
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114743

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"NUÑEZ, GUILLERMO BENJAMÍN C/VRH, RUBÉN HÉCTOR; ROSSI, LUCÍA ROSALÍA S/DIVISION DE CONDOMINIO, EXPTE. N° 600.903/17"** cita a la Sra. Erica Mariana Vrh, D.N.I N°26.899.163 mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal)".

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020583
Fechas de publicación: 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024, 14/06/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100114727



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MIELCEBA SAS

Por instrumento privado, de fecha 16 de enero de 2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MIELCEBA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la Av. Parques Nacionales Los Glaciares N.º 1.369, barrio Parques Nacionales 2, Salta.

Socios: Carlos Alberto Ceballos, DNI N° 20707011, CUIT 20-20707011-5, de nacionalidad argentino, nacido el 09/09/1969, profesión: comerciante, estado civil: divorciado en primeras nupcias de Lorena de los Ángeles Nieva, con domicilio en calle Los Eucaliptus N.º 680, torre C, Dpto. 10, 2º piso, barrio Tres Cerritos, Salta.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Elaboración, fraccionamiento y venta al por mayor, por cuenta propia o de terceros, de dulces y mieles de origen sintético, animal o vegetal; 2) Importación, exportación, compra y venta por cuenta propia o de terceros, de insumos a granel de materia prima para la industria de la alimentación.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Carlos Alberto Ceballos. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización debe designar al menos un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Carlos Alberto Ceballos, DNI 20707011, con domicilio especial en Av. Parques nacionales Los Glaciares N.º 1369, barrio Parques Nacionales 2, Salta Capital, Salta; y Suplentes: Raúl Horacio Ceballos, DNI 22.468.428, con domicilio especial en Av. Parques nacionales Los Glaciares N.º 1369, barrio Parques Nacionales 2, Salta Capital, Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020618

Fechas de publicación: 11/06/2024

Importe: \$ 11,121.00

OP N°: 100114774

MITIGAR SAS

Por instrumento privado de fecha 19/03/2024, y adenda por instrumento privado de fecha 15/05/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MITIGAR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Gimenez Zapiola N° 1070, barrio Grand Bourg, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Javier Ramón Pedroso, DNI N° 12712838, CUIT 20127128384, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/12/1958, profesión: técnico electromecánico, estado civil: casado con Gladys Mercedes Ten, con domicilio en Gimenez Zapiola 1070, barrio Grand Bourg, en la localidad de Salta, Salta. Oscar Ramón Arias, DNI N° 13346051, CUIT 23133460519, de nacionalidad argentino/a, nacido el 31/08/1959, profesión: ingeniero químico, estado civil: casado con Monica Leonor Cañiza, con domicilio en Jorge Luis Borges 2349, Cipoletti, Río Negro.

Plazo de Duración: 25 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Asesoramiento y capacitación técnica Identificación fisicoquímica de materiales Análisis fisicoquímicos de materiales diversos Evaluación de corrosividad de fluidos y suelos Selección de materiales constructivos Selección, aplicación y monitoreo de tratamientos químicos Selección, aplicación e inspección de revestimientos Diseño, instalación, monitoreo y puesta en servicio de sistemas de protección catódica Realización de ensayos no destructivo de materiales Mantenimiento de sistemas de protección catódica Representación de proveedores y fabricantes (nacionales e importados) Fabricación de accesorios para protección catódica Compra y venta de: • dispositivos para mitigación y monitoreo de corrosión • vehículos e inmuebles • divisas extranjeras y acciones Alquiler de: • Bienes inmuebles • Equipamientos de oficina e industriales, participación en licitaciones públicas y privadas Inscripción como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

Capital: \$ 500.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 cada una, con derecho a un voto. **Suscripción:** el socio Javier Ramón Pedroso suscribe 2.500 acciones. El socio Oscar Ramón Arias suscribe 2.500 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones

del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Javier Ramón Pedroso, DNI N° 12712838 con domicilio especial en Gimenez Zapiola 1070, barrio Grand Bourg, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Oscar Ramón Arias, DNI N° 13346051 con domicilio especial en Gimenez Zapiola 1070, barrio Grand Bourg, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020597
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 11,154.00
OP N°: 100114747

PUCARA DEL VALLE SAS

Por instrumento privado, de fecha 17 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PUCARA DEL VALLE S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Corrientes 294 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Tomas Aníbal Medrano, DNI N° 32.805.829, CUIT N° 20-32805829-5, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de noviembre de 1987, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con María Belén Guzmán, con domicilio en la calle Lerma N° 895 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y el señor Franco Leonel Medrano, DNI N° 29.095.588, CUIT N° 20-29095588-3 de nacionalidad argentino, nacido el 17 de octubre de 1981, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Gisela Analía González, con domicilio en la calle Pasaje Gorriti N° 1.158 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Compra, venta, fraccionamiento, molienda, trituración, elaboración, envasado, embalado, depósito y distribución de mercaderías y productos de la ganadería, fruticultura, horticultura, especias, cereales, forrajes, semillas de forrajes, oleaginosas, legumbres y demás productos de la agricultura y sus derivados; **b)** Agropecuaria y Forestal: dedicarse a la explotación integral del rubro agrícola, ganadero y forestal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales – industriales de dichas explotaciones, incluyendo en estos la conservación, fraccionamiento, envasado y comercialización de los mismos. **c)** Servicios: prestación de servicios propios para la

actividad agrícola y ganadera, como así también relacionados al fraccionamiento, molienda, trituración, elaboración, envasado, embalado, depósito y distribución de mercaderías y productos de la ganadería, fruticultura, horticultura, especias, cereales, forrajes, semillas de forrajes, oleaginosas, legumbres y demás productos de la agricultura y sus derivados; d) Transporte con vehículos propios o de terceros, dedicados al transporte de cargas en general, dentro del país y desde y hacia el exterior y todas las actividades complementarias o conexas, de publicidad y difusión de una marca propia o de terceros debidamente autorizada. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil) representado por 350.000 (trescientos cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Tomas Aníbal Medrano, suscribe la cantidad de 175.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Franco Leonel Medrano suscribe la cantidad de 175.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Tomas Aníbal Medrano, DNI N° 32.805.829, CUIT N° 20-32805829-5, constituyendo domicilio especial en calle Lerma N° 895, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: al señor Franco Leonel Medrano, DNI N° 29.095.588, CUIT N° 20-29095588-3 constituyendo domicilio especial en calle Lerma N° 895, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020590
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 10,906.50
OP N°: 100114739

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOSPITAL VESPUCIO SA

Convócase a los accionistas del HOSPITAL VESPUCIO S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **13 DE JULIO DE 2024** a hs. 09:00 en primera convocatoria y a hs. 10:00 del mismo día a la segunda convocatoria en la Clínica Divina Misericordia sita en avenida Juan Bautista Alberdi N° 750 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; la cual se realizará simultáneamente presencial y por medio de transmisión de audio y video a través de la plataforma zoom cuya característica y modalidad de conexión se informarán a los accionistas que comuniquen su asistencia, según lo dispuesto en el art. 13 del contrato social, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar conjuntamente con el presidente del Directorio el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc.1° del art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2024.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2024.
- 5) Elección de miembros del Directorio por mandatos vencidos.
- 6) Honorarios de los Directores de la Sociedad.

TARTAGAL, 10 de Junio de 2024.

Azucena del Valle Arias, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00020639
Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024, 14/06/2024, 18/06/2024
Importe: \$ 30,030.00
OP N°: 100114800

AVISOS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA GALERIAS MARGALEF ICIF – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30 de mayo de 2022, los socios de SA GALERÍAS MARGALEF ICIF resolvieron designar las autoridades del Directorio de la firma, el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Ana María Margalef, DNI N° 4.980.289; Vicepresidente: Adriana María Margalef, DNI N° 18.470.595; Director Titular: Gustavo José Ibarra, DNI N° 20.125.217; y Directora Suplente: Ana Cristina Margalef, DNI N° 21.633.991, quienes aceptaron el cargo y establecieron todo ellos domicilio especial en calle Caseros N° 665 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Los directores ejercerán sus funciones por tres Ejercicios Económicos desde el 01/06/2022 al 31/05/2025.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020602
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114754

DRILLING SERVICES SA – RECTIFICACIÓN DEL DOMICILIO DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 51 de fecha 20-10-2023 extraída del Libro 1 de Actas de Asambleas, rubricado el 30-04-1997; los socios resolvieron rectificar el domicilio de la sede social. Estableciendo la misma en avenida Palacios N° 2557 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020589
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114738



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el **LUNES 01 DE JULIO DE 2024** a horas 17:00 en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Mirta Elena Machuca, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00020603
Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100114755

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SOCIEDAD BOLIVIANA CULTURAL Y DEPORTIVA – SRN ORÁN

La Asociación Sociedad Boliviana Cultural y Deportiva – Orán D.J. 638/11, en cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **DOMINGO 07 DE JULIO DEL 2024** a partir de las 10:00 horas en nuestra sede social, sito en calle Laprida N° 122 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de un presidente de Asamblea.
- 2) Elección de un Secretario de Acta.
- 3) Elección entre los presentes de dos socios para refrendar el Acta.
- 4) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Estado de Resultado, informe del Órgano de Fiscalización y Balance general del período que va del 01/01/2023 al 31/12/2023; también se tratará la cuota societaria.

Nota: transcurrido una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Fabio Fidel Quiroga, PRESIDENTE – Policarpo Toconaz, VICEPRESIDENTE – Alicia Susana Cárdenas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020634
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100114795

FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA

En la sede del Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, siendo horas 11:00 del día 06 del mes de junio del año 2024, el suscripto en su calidad de presidente de la institución y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. inciso a del Estatuto Social procede a convocar a **ASAMBLEA ORDINARIA** del Foro de Intendentes para el día **12 DE JULIO DEL AÑO 2024**, a horas 10:00, en sede de la Institución sita en calle Juan M. Leguizamón 2.060 de la ciudad de Salta.

Se establece fecha de presentación de listas hasta el día 24 de Junio, período de tachas 3 (tres) días hábiles siguientes hasta horas 12:00 y conformación de Junta Electoral, si hubiere mas de una lista. Se tratará en dicha Asamblea el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Nominación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta;
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados e informe del órgano de fiscalización correspondientes al ejercicio 2.022 y 2.023;
- 4) Elección de miembros de la Comisión Ejecutiva y del Órgano de fiscalización.

Daniel Moreno Ovalle, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00020629
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100114790

CLUB DEPORTIVO UNIÓN MADEREROS – GRAL. MOSCONI

De acuerdo a lo estipulado por el art. 8 lo de nuestro Estatuto Social: nos dirigimos a Ud., a los fines de poner en su conocimiento; que la actual Comisión Directiva ha convocado a todos sus socios, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el próximo **07 DE JULIO DE 2024** a horas 10:00, en el salón de Usos Múltiples, sito en Avda. Roque Sáenz Peña s/N° de la ciudad de General E. Mosconi, a los fines de tratar el, siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, e Inventario correspondientes a los Ejercicios: 2021, 2022 y 2023.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elecciones para la renovación total de autoridades de Comisión Directiva, para el período 2024-2026.
- 5) Aumento de cuota social.
- 6) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: de acuerdo al art. 82° del Estatuto Social *"el quórum de las Asambleas, será la mitad más uno de los socios con derecho a voto; transcurrida una hora de la fijada en la citación,*

sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Domingo Enrique Flores, PRESIDENTE – Rosa Elena Gómez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020626
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100114787

SALTA POLO CLUB

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a los socios activos del Salta Polo Club que cuenten, como mínimo, con cuatro años de antigüedad al 31-12-2023 y no tengan deudas con el club ni sus dependencias (Subcomisiones hípica, golf y polo), (art. 4001. a) 5) para el **DÍA 05 DE JULIO DE 2024** a las 19:00 horas y en su caso, segunda convocatoria el mismo día a las 19:30 horas (art. 4001 a.3) a celebrarse en su sede social sita en la avenida Bolivia N° 2800 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
 - 2) Consideración de la memoria, inventario, balance; cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano de Fiscalización (art. 4001.a) 1) a.), correspondiente al año 2023. Estos documentos estarán a disposición de los socios en Secretaria 10 (diez) días antes de la Asamblea (art. 4001. a) 2.)
 3. Designación de dos socios para suscribir el Acta junto al presidente y secretario.
- SALTA, 06 de Junio de 2024.**

Cr. Ricardo Felipe Fresta, PRESIDENTE – Dr. Esteban Maria Isasmendi, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020622
Fechas de publicación: 11/06/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100114782

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 15.940.343,65
Recaudación del día: 10/6/2024	\$ 215.407,50
Total recaudado a la fecha	\$ 16.155.751,15

Fechas de publicación: 11/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114801

Edición N° 21.729
Salta, martes 11 de junio de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



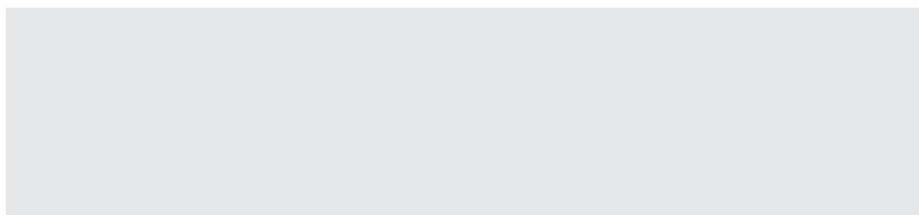
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar